



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013

1. NORMATIVA APLICABLE



La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4º la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno, de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, en el que se debe incluir "el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".



Así mismo el artículo 5º de la citada Ley 15/2010 establece que en el informe trimestral al Pleno deberá incorporarse una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.



Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 23 de marzo de 2011 elaboró una guía en la que se establece el contenido y estructura que deben tener los informes trimestrales. Según la referida guía el informe trimestral debe contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados
- b) Intereses de demora pagados
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago
- d) Facturas o documentos justificativos con más de tres meses sin reconocimiento de obligación.

Estos informes deben estar referidos al último día de cada trimestre natural y remitidos por cada Corporación local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas que tengan la consideración de Administración Pública. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, la información debe referirse a los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2) y a las inversiones (capítulo 6), debiendo ser el destinatario de las operaciones analizadas una empresa.

A tenor de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público los plazos legales de pago, según el tipo de documento y la fecha de emisión del mismo, son los siguientes:



Fecha de factura/certificación	Plazo legal de pago	Fecha de inicio del plazo
Anterior al 7-7-2010	60 días	Si fra. Fecha registro Si certif.obra fecha certificación
Entre 7-7-2010 y 31-12-2010	55 días	idem
Entre 1-1-2011 y 31-12-2011	50 días	idem
Entre 1-1-2012 y 31-12-2012	40 días	idem
A partir de 1-1-2013	30 días	idem
Si certificación final obra	60 días	Fecha certificación
Si liquidación de obra	60 días	Fecha Junta de Gobierno

Con posterioridad, el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su disposición final sexta, ha modificado el art. 216 de la Ley de Contratos del Sector Público estableciendo un plazo de treinta días desde la entrega de los bienes o servicios para aprobar los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o los servicios prestados y, así mismo, un plazo de otros treinta días para el pago desde la aprobación de los mencionados documentos acreditativos de la entrega o prestación. Aunque este cambio normativo entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOE, está pendiente la consiguiente adaptación, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido y estructura de los informes trimestrales, por lo que los nuevos plazos no han sido tenidos en cuenta en el presente informe.

La presente información está referida al cuarto trimestre del ejercicio 2013.

2. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

La información relativa a los pagos realizados en el trimestre recoge el número e importe de los pagos realizados, distinguiéndose entre los que se han efectuado dentro del periodo legal de pago y aquellos otros que se han materializado fuera del plazo legal. Así mismo se cuantifica, como media ponderada, el periodo medio de pago desde la anotación en el registro de facturas y el periodo medio excedido de los pagos realizados fuera del plazo legalmente establecido.

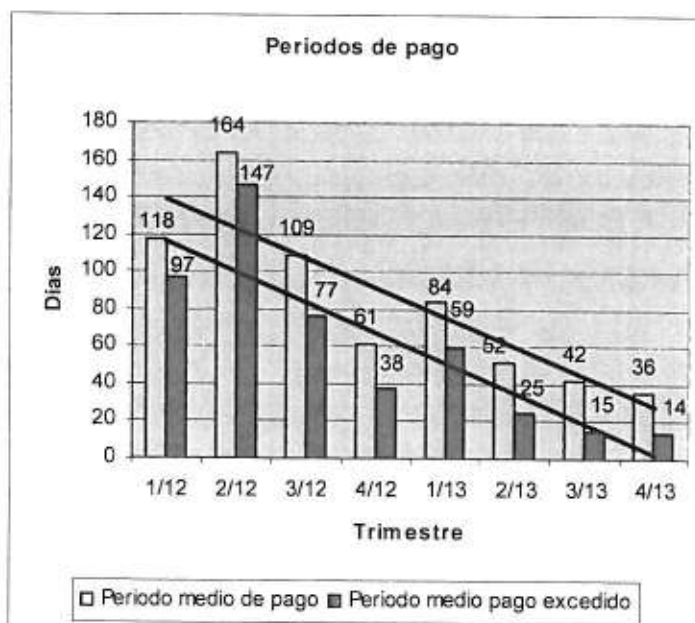
Durante el cuarto trimestre de 2013 se han realizado un total de 2.689 pagos por importe de 26.011.486,34 euros, de los cuales el 55 % del número de pagos, equivalente al 22 % del importe pagado, han sido efectuados dentro del plazo legal. Por primera vez desde que se inició el control del cumplimiento de las medidas contra la morosidad, el número de pagos realizados dentro del periodo legal ha sido superior a los realizados fuera del plazo legal. El periodo medio ponderado de pago se ha situado en los 106 días desde la fecha de registro de la factura o documento justificativo, en tanto que la media de días excedidos respecto del plazo legal de pago se ha situado en 99. Excluyendo los pagos efectuados a la empresa que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria con la que existe un convenio de calendario de pagos que se está cumpliendo estrictamente, el periodo medio de pago queda reducido a 36 días, en tanto que la media de días excedidos se reduce a 14 días. Dicha exclusión se basa en que la mayoría de los pagos a la empresa Urbaser se realizan mediante "confirming" y este tipo de operaciones, según la decisión de fecha 31 de julio de 2012 (con entrada en vigor en abril de 2013 pero pendiente de desarrollo normativo) de la Oficina Estadística de la Comisión Europea (Eurostat) que modifica el tratamiento de las operaciones denominadas "factoring sin recurso", deben pasar a considerarse deuda financiera y no deuda comercial.

Si comparamos estos datos con el mismo trimestre del año anterior se observa que el periodo medio del total de pagos y el de pagos excedidos ha aumentado en 15 y 22 días respectivamente respecto al mismo trimestre de 2012. Ello ha sido debido al efecto del pago de facturas incluidas en el convenio de pagos con la empresa que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, parte de las cuales fueron incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 y abonadas directamente en el mes de diciembre por el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores. Como consecuencia de ello, si excluimos los pagos efectuados a Urbaser, se concluye que tanto el periodo medio de pago como el de pagos excedidos ha mejorado respecto al último trimestre de 2012 en 25 y 24 días respectivamente.



	Trim.4/2012	Trim.4/2013
Periodo medio de pago	91	106
Periodo medio de pago excedido	77	99
Periodo medio de pago excluido Urbaser	61	36
Periodo medio de pago excedido excluido Urbaser	38	14

Excluidos los pagos a Urbaser, tanto el periodo medio de pago como el de pagos excedidos han experimentado una evidente evolución positiva respecto del primer trimestre de 2012 en que se inició el control del cumplimiento de las medidas contra la morosidad.





3. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Durante el cuarto trimestre del presente ejercicio no han sido abonados intereses de demora derivados del pago de operaciones comerciales.

4. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO

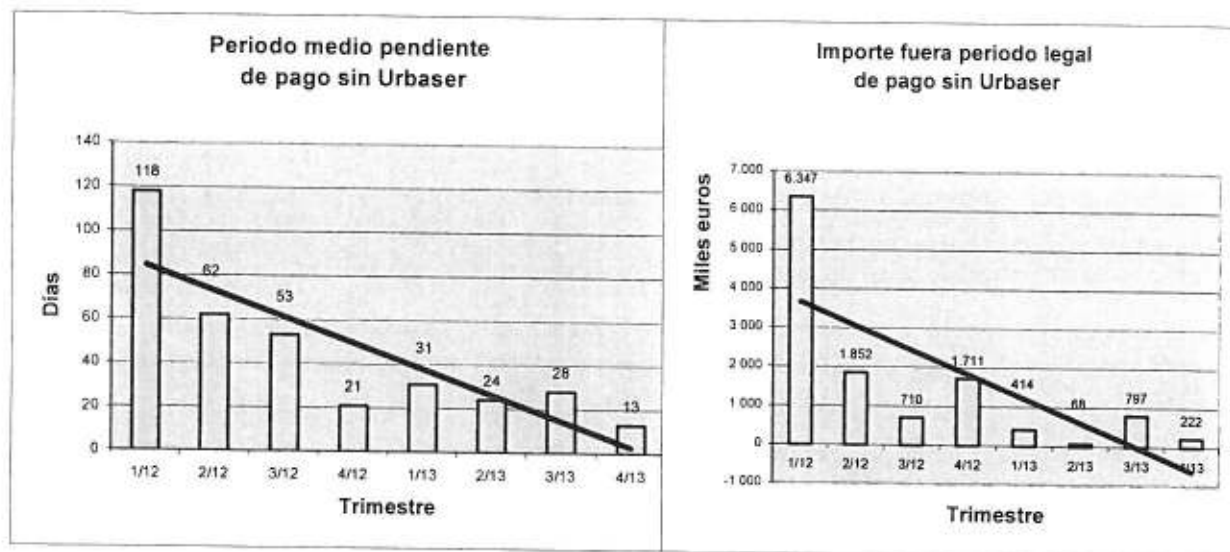
En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre se recoge el número e importe de dichas operaciones, diferenciando las que se encuentran dentro del periodo legal de pago a la fecha de finalización del trimestre de aquellas otras que han sobrepasado dicho plazo. También se determina el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre así como el promedio de días excedidos de aquellas operaciones cuyo plazo de pago ha sido sobrepasado.


Ajuntament d'ELX
Secretaria General

El número total de obligaciones pendientes de pago al finalizar el cuarto trimestre era de 1.661, totalizando un importe de 9.048.498,45 euros, de las cuales el 96 %, que representa el 98 % del importe total pendiente de pago, se encontraban dentro del periodo legal de pago. El periodo medio de antigüedad de las facturas y documentos pendientes de pago era de 13 días, habiendo sobrepasado en 132 días el plazo legal de pago, como media, un total de 65 documentos. Si bien estos datos están distorsionados por el proceso de contabilización de finales del ejercicio, hay que destacar que el número e importe de las facturas pendientes a finales de 2013 es muy inferior a los de finales de 2012, lo cual es consecuencia de la mejora en la tramitación de los expedientes y en la liquidez de la tesorería, motivada parcialmente por la aplicación del precitado Real Decreto-ley 8/2013 relativo a la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores. El análisis comparativo con el cuarto trimestre del año 2012 presenta la siguiente evolución:

	Trim.4/2012	Trim.4/2013
Nº Facturas pendientes de pago	2181	1661
Importe pendiente de pago	18.431.884,71	9.048.498,45
Importe fuera periodo legal excluido Urbaser	1.711.266,66	222.599,13
Periodo medio pendiente de pago excluido Urbaser	21	13

Igual que ocurre con el periodo medio de pago, tanto el importe de las facturas en las que se ha sobrepasado el periodo legal de pago como el periodo medio de todas las facturas pendientes de pago a final de cada trimestre, excluidas las de la empresa Urbaser, han experimentado una evidente evolución positiva respecto del primer trimestre de 2012:



5. FACTURAS CON MÁS DE TRES MESES DESDE FECHA DE REGISTRO SIN TRAMITAR

En este apartado se recogen las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

A 31 de diciembre figuraban un total de 51 documentos registrados y pendientes de reconocer la obligación, por un importe de 169.631,53 euros. De ellos existen un total de 42 facturas de la Sociedad General de Autores correspondientes a servicios prestados en ejercicios anteriores, registradas el 1 de agosto de 2013. De los 51 documentos pendientes de reconocer la obligación, 48 se encuentran incluidos en un expediente de reconocimiento de obligaciones que será tramitado en este mismo mes de marzo.

Elche, 14 de marzo de 2013

El Tesorero Municipal

La Interventora Municipal

DADA CUENTA EN LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA Y
RR.HH. EN SESIÓN DE FECHA:
26 de marzo de 2014

El Secretario de la Comisión.

ENTERADO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EN SESIÓN DE 31 MAR. 2014